

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y CONVIVENCIA.
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	MOISES DAYAN ORTIZ GONZALEZ
2. N° de ítem en el plan de compras:	2021	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El Departamento del Atlántico por medio de la secretaria del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. De acuerdo con la Política Marco de Convivencia y Seguridad ciudadana: La convivencia es la coexistencia pacífica y armónica. Se basa en las buenas relaciones entre personas y grupos, así como en la observancia de la ley. La legislación define la convivencia como: "...La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente en el marco del ordenamiento jurídico." Por otra parte, la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad, en el marco del Estado social de derecho. Tradicionalmente se reduce la convivencia y la seguridad ciudadana a una responsabilidad del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional, y se hace énfasis en el empleo del aparato coercitivo del Estado. Ambas cuestiones no se asumen como una tarea del conjunto de las instituciones, el sector privado y la ciudadanía. Esa aproximación restringe el uso de otros recursos con los que cuenta el Estado y las comunidades para mejorar la convivencia y reducir los delitos. Los cambios que experimenta la sociedad y las diferentes formas en que se afecta la convivencia y el ejercicio de los derechos ciudadanos, obliga a que se aborden esos desafíos con una perspectiva multidimensional. Esta Política concibe su realización como el resultado de la acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de atender las condiciones que afectan la convivencia y propician o facilitan el delito. Por su parte El <i>Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023</i>, denominado "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", consagró como metas y productos de la Secretaría de Interior para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el departamento del Atlántico las siguientes: 20 iniciativas comunitarias implementadas para generar corresponsabilidad en la prevención del delito y la violencia y 12 Estrategias desarrolladas para la construcción de paz territorial (Art. 55 págs 290 y 291).	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Las anteriores metas se articulan con las metas de la Subsecretaría de Participación ciudadana: 20 jornadas de desarrollo y/o promoción del voluntariado en el Departamento del Atlántico, haciendo énfasis en como las acciones de voluntariado logran impactar la convivencia y la seguridad de los atlanticenses. Como resultado de esta responsabilidad, consideramos fundamental las organizaciones de voluntariados formales y no formales existentes en el Departamento del Atlántico se sumen a la promoción de la PARTICIPACION, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA y se conviertan gestores de la ejecución del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia del Departamento del Atlántico 2020 – 2023. Es determinante implementar iniciativas referentes a los procesos de participación y de convivencia ciudadana, fortalecerlos y hacer que sirvan de herramienta de prevención y accionar frente al tema de seguridad ciudadana. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un departamento seguro y protector de derechos, libre de violencias o amenazas, despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y así garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia. La FUNDACIÓN SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR Presentó propuesta para la ejecución en conjunto con el departamento del atlántico de un proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIARIOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE 5 ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA GESTION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ENMARCADAS EN EL PRINCIPIO DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO CONTEMPLADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023". Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho. Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el tramite correspondiente para la suscripción de un convenio de asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: <i>"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i> <i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".</i>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"</i>. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que LA FUNDACION SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR, -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para el fortalecimiento de la salud mental de las y los jóvenes del Departamento del Atlántico.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ENMARCADAS EN EL PRINCIPIO DE EMPODERAMIENTO CIUDADANO CONTEMPLADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020 – 2023.
5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:	OBJETO GENERAL: Implementar 5 acciones de promoción del voluntariado para la participación ciudadana, la convivencia y seguridad ciudadana enmarcadas en el principio de empoderamiento ciudadano contemplado en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia del Departamento del Atlántico 2020 – 2023. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: - Identificar y caracterizar las organizaciones de voluntariados formales y no formales que existen en el Departamento del Atlántico y categorizarlos de acuerdo con las acciones que estos generan en favor de la Seguridad y Convivencia Ciudadana. - Generar escenarios de formación y transferencia de conocimientos sobre los componentes del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 dirigidos a las organizaciones de voluntariados formales y no formales identificadas en el Departamento del Atlántico. - Brindar herramientas financieras y administrativas para ejecutar 5 acciones de promoción de enmarcadas en el principio de empoderamiento ciudadano contemplado en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia del Departamento del Atlántico 2020 – 2023
5.2. DESCRIPCIONES TÉCNICAS :	Metodología

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La metodología dispuesta para la ejecución del presente proyecto será de manera virtual y está diseñada en 5 fases, cada una en total coherencia con lo establecido en el **PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA VIGENCIA 2020-2023** a través de estrategias de formación, participación comunitaria y apoyo interinstitucional.

Fases del proyecto:

FASE 1:

CARACTERIZACIÓN DE LOS VOLUNTARIADOS QUE EXISTEN EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: A través de procesos de convocatoria empleando herramientas y escenarios virtuales, perifoneo, emisoras comunitarias y apoyo interinstitucional en cada uno de los 22 municipios

FASE 2:

SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA, TEMATICA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y LINEAMIENTOS DEL PROYECTO, SU IMPLEMENTACION E IMPACTOS ESPERADOS:

Se realizará un encuentro virtual por municipio, a través de las plataformas digitales que se encuentren al alcance de cada población (ZOOM- GOOGLE MEET O TEAMS). De acuerdo a las condiciones de conectividad de cada territorio a trabajar, se complementará alternativas para lograr el éxito del proyecto, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud, INS y Decretos Departamentales y Municipales, obedeciendo al aforo permitido. Lo anterior teniendo en cuenta la actual contingencia sanitaria por la PANDEMIA originada por el SARS COV-2.

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Posterior a la socialización virtual del proyecto y teniendo en cuenta el interés manifiesto de los convocados, a participar en el mismo, se firmará documento formal, como soporte del consentimiento informado y el carácter voluntario de formar parte de las iniciativas contenidas en el proyecto.

FASE 3:

PROCESO DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUENTROS CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

Se llevarán a cabo 2 encuentros, se optará por la modalidad virtual teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud, INS y Decretos Departamentales y Municipales, producto de la actual contingencia sanitaria por la PANDEMIA originada por el SARS COV-2.

Los encuentros serán para grupos máximo de 25 personas en modalidad virtual. En total serán capacitados 100 voluntarios previamente seleccionados con el apoyo del a Subsecretaria de Participación Ciudadana priorizando aquellas organizaciones formales o no formales cuya labor impacte la convivencia ciudadana y la seguridad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

TEMAS A DESARROLLAR:

PRIMER ENCUENTRO:

- *CORRESPONSABILIDAD Y EMPODERAMIENTO CIUDADANO COMO FACTOR CLAVE DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD.*
- *POLÍTICAS PÚBLICAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA, TEJIDO SOCIAL. VALORES ESENCIALES DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA COMO LA VIDA, LA LIBERTAD, LA SOLIDARIDAD, LA JUSTICIA Y LA PAZ.*
- *CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA*
- *PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LA VIOLENCIA.*

SEGUNDO ENCUENTRO:

- *FORMULACIÓN DE ACCIONES: Encaminadas al fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana de su localidad, basadas en los siguientes lineamientos que hacen parte del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento del atlántico- vigencia 2020-2023:*
- **JUNTOS, SÍ PODEMOS** Implementar nuevas estrategias para disminuir y contrarrestar la **VIF Y VIOLENCIA SEXUAL**
- **ESTRATEGIA JUNTOS PROTEGEMOS NIÑAS Y MUJERES DE LA VIF Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
- **ENTRE TODOS CONSTRUIMOS ESPACIOS MÁS SEGUROS**

FASE 4:

PRIORIZACIÓN DE 5 ACCIONES:

La fase de priorización estará basada en el criterio de pertinencia y eficacia, teniendo en cuenta en la presentación de las acciones recibidas por cada voluntariado, el objetivo y su coherencia y coadyuvancia con el PISCC DEPARTAMENTAL.

ETAPAS DE LA FASE 4:

1. Recepción de propuestas de acciones
2. Revisión de objetivos de propuesta de acción, con el apoyo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior Departamental.
3. Selección de las 5 acciones a priorizar

FASE 5:

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS 5 ACCIONES PRIORIZADAS

Con el apoyo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría del Interior Departamental, se procede a materializar cada una de las acciones priorizadas en modalidad virtual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Población a beneficiar El proyecto cobija a un grupo de voluntariado por cada municipio del departamento del Atlántico donde se constituyen de la siguiente manera: 100 BENEFICIARIOS DIRECTOS - VOLUNTARIOS CAPACITADOS 500 BENEFICIARIOS INDIRECTOS PARTICIPANTES DE LAS ACCIONES DE VOLUNTARIADO TOTAL: 600 PERSONAS. Productos a entregar Los productos a entregar en la etapa final del proyecto son los siguientes: • 1 caracterización de organizaciones formales y no formales de voluntariado existentes en el Departamento del Atlántico. • 100 voluntarios capacitados y certificados en convivencia ciudadana y seguridad. • 5 acciones de voluntariado ejecutadas en 5 municipios del Departamentos del Atlántico. 1 acción por cada municipio priorizado. • 500 participantes en las 5 acciones de voluntariado ejecutadas.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción							
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales							
7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación es de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.								
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los 22 municipios del Departamento del Atlántico.								
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.								
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	a. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h. Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad. i. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. j. Asumir la organización general de las actividades programadas. k. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. l. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. m. Presentar informes técnicos antes de cada pago.								
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y	La FUNDACION SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de 10 años de haber sido constituida y registrada GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL								

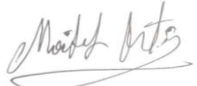
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

demás requisitos legales:	ATLÁNTICO., participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes. En consecuencia, la FUNDACION SOCIAL ES TIEMPO DE VIVIR, con NIT 900316929-9, con domicilio en BARRANQUILLA, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN número 303 de 1967-04-03, expedido(a) por GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Que la referida Institución obtuvo reconocimiento institucional como universidad, mediante Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974 dictado por el Gobierno Nacional se considera idónea para la ejecución del proyecto descrito en este estudio previo. De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo. <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th></tr><tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr><tr><td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr><tr><td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr><tr><td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td><td>X</td></tr></table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X				
DESCRIPCION	CUMPLE																		
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X																		
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X																		
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X																		
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X																		
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X																		
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X																		
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	La inversión general del proyecto será por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$171.500.000,00 M/L) de los cuales la Gobernación del Departamento del Atlántico aportará CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00 M/L) y la ESAL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$51.500.000,00 M/L), equivalente a más del 30% del valor del proyecto. Para cumplimiento de sus compromisos presupuestales, el Departamento dispone de CDP, amparado por los siguientes rubros. <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2. 02.02.009.063-1203001-91290- Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad.</td><td>21290- Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad</td><td>10- SECRETARIA DEL INTERIOR</td><td>2202 RPDE- TASA DE SEGURIDAD</td><td>120.000.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td></td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2. 02.02.009.063-1203001-91290- Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad.	21290- Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202 RPDE- TASA DE SEGURIDAD	120.000.000,00					TOTAL	
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2. 02.02.009.063-1203001-91290- Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad.	21290- Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	10- SECRETARIA DEL INTERIOR	2202 RPDE- TASA DE SEGURIDAD	120.000.000,00														
				TOTAL															
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 20 % del aporte de la Gobernación del Atlántico en calidad de pago anticipado el cual será desembolsado una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecido en las normas que rigen la materia, así como la aprobación de las garantías solicitadas. Un segundo desembolso correspondiente al 40% del aporte de la gobernación una vez transcurridos tres meses de ejecución del convenio.																		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Un tercer desembolso correspondiente al 40% del aporte del Departamento una vez presentado el informe final de ejecución del convenio. El segundo y tercer desembolso deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura y pago de los impuestos a que haya lugar.									
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202101358</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>120.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>28/04/2021</td> </tr> </table>		NUMERO:	202101358	VALOR:	120.000.000,00	FECHA:	28/04/2021		
NUMERO:	202101358									
VALOR:	120.000.000,00									
FECHA:	28/04/2021									
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del Funcionario:</td> <td>JAIME DAVID NAVARRO HERRERA</td> </tr> <tr> <td>Identificación del Funcionario:</td> <td>8.248.261</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Funcionario:</td> <td>Subsecretario de participación comunitaria</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría del Interior</td> </tr> </table>		Nombre del Funcionario:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA	Identificación del Funcionario:	8.248.261	Cargo del Funcionario:	Subsecretario de participación comunitaria	Dependencia:	Secretaría del Interior
Nombre del Funcionario:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA									
Identificación del Funcionario:	8.248.261									
Cargo del Funcionario:	Subsecretario de participación comunitaria									
Dependencia:	Secretaría del Interior									
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO. Por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto y una vigencia igual al termino de ejecución del convenio y cuatro meses mas.									

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	MOISÉS ORTIZ GONZÁLEZ
	CARGO:	ASESOR EXTERNO
	FECHA:	MARZO DE 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	MARZO DE 2021
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	VALORADO EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADO EN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
		No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
		Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00